

La RPT o relación de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual se conforma una buena parte del diseño de los puestos de trabajo, definen la estructura y el número de puestos necesarios, sus retribuciones complementarias, así como los perfiles de requerimientos profesionales para cada uno de ellos.

Las modificaciones en las mismas, de no ser sustanciales se realizan al margen del conocimiento y/o negociación con las Secciones Sindicales en nuestro Organismo.

Desde **CCOO Madrid Salud** y ante las últimas RPT publicadas, os queremos comentar nuestro parecer.

El abrir o no un puesto, la forma de provisión que lleve asignada, el ponerle un perfil u otro, añadir un complemento retributivo o no, aunque parezcan detalles pequeños en algunos casos, creemos que si afectan a los puestos y no deberían ser aprobadas unilateralmente, pues pueden hacer que el personal que formamos parte de este Organismo, pueda concursar o no a un puesto, pueda recibir o no una mayor remuneración, etc.

Continuamente observamos, aquí y en el Ayuntamiento en general, cómo se abusa de las LD (libres designaciones), como plazas que pertenecían al Ayuntamiento son abiertas a otras Administraciones, vemos como se abren o no puestos a gusto de las distintas jefaturas y como por ello la carrera profesional del personal adscrito a los centros se puede ver truncada o no a gusto de un superior.

¿Cómo no va a afectar? No será sustancial para ellos pero para nosotros sí.

Por ejemplo, propusimos a RRHH que solo se abrieran plazas a otras Administraciones en caso de que se hubiesen quedado desiertas en concurso previo en el Ayuntamiento pero no se nos escuchó. Como no podemos negociar solo nos cabe recurrir y lo estamos haciendo cuando observamos alguna irregularidad.

Además apostamos por la homogeneización de puestos, en relación a categorías, funciones e igualación de salarios y así se lo hemos hecho saber.